



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ORDENANZA 016/14

VISTO:

El programa de "Playones Deportivos de Uso escolar Prioritario", del ministerio de educación de la Nación, Administrado por la Secretaria Ministerial de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que la inclusión social de nuestros niños y jóvenes a través de las actividades deportivas es una herramienta fundamental para nuestra sociedad, primordialmente en aquellos sectores de mayor vulnerabilidad social.

Que del contexto y estructura barrial de nuestra localidad hemos advertido sitios en que la ubicación de un playón deportivo significará un avance importante hacia la contención y desarrollo integral de niños y jóvenes.

Que realizadas las gestiones por los concejales firmantes ante la Secretaria Ministerial de Obras y Servicios públicos, conjuntamente con el senador del Dpto. Villaguay, Don Jorge Ghirardi, se ha puesto a disposición la posibilidad de ubicar un Playón Deportivo de uso Escolar Prioritario, para una de las zonas más vulnerable de la localidad.

Que este programa está totalmente financiado por el Ministerio de Educación de la Nación, lo cual significa que no tiene costo alguno para el Municipio.

Que teniendo en cuenta su ubicación, consideramos apropiado el terreno sito en Av. Leopoldo Baldoni, entre La Paz y Feliciano, frente a lo que se conoce como B° 24 viviendas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárese de Interés Municipal la implementación del programa "Playones Deportivos de Uso Escolar Prioritario", del Ministerio de Educación de la Nación, administrado por la Secretaria Ministerial de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º) Destínese el Terreno de Dominio Fiscal ubicado en Avenida Leopoldo Baldoni y Calle Publica, entre las calles La Paz y Feliciano, manzana 185 del Plano Catastral Municipal, para su afectación exclusiva a la ejecución del programa "Playones Deportivos de Uso Escolar Prioritario".

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Allfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO - PRESIDENTE
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario

